3-11-09-17-060

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

PRIMER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

De COMPRA VENTA.-

Nº (525)

Otorgada por EL SEÑOR JOSE SERAFIN MERO CHINGA Y SU ESPOSA SEÑORA MARIA LUISA FRANCO PIGUAVE.-

A FAVOR DE LA SEÑORA ELBA FORTTY DE ERAZO.-

correspondiente al Registro de MAYOR.-

Cuantía del Año 198 2

CUANTIA $ 23.600,00

ANTE LA NOTARIA PRIMERA

SRA. FANNY RIVAS DE CEDEÑO MENDOZA

CALLE: AMERICA 721 TELEFONO AUTOMATICO 612341

MANTA .9...DE SEPTIEMBRE..... DE 1.9.82..

y de Cedeño M.
ría Pública
1ra.
Manta

NUMERO.- QUINIENTOS VEINTICINCO (525)

COMPRA VENTA.- OTORGADA POR EL SEÑOR JOSE SERAFIN MERO CHINGA Y SU ESPOSA SEÑORA MARIA LUISA FRANCO PIGUAVE.- A FAVOR DE LA SEÑORA ELBA FORTTY DE ERAZO.- POR EL PRECIO DE S/.23.600,oo.-.

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí María Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza Notaria Pú-- blica Primera del Cantón, comparecen: Por una parte el se ñor José Serafín Mero Chinga, de estado civil casado, de ocupación comerciante , acompañado de su esposa señora María Luisa Franco Piguave, de estado civil casada, de ocu pación oficios domesticos, y,por otra parte la señora Elba Fortty de Erazo, de estado civil casada, de ocupación ofi- cios domesticos. Todos los comparecientes son mayores de edad,de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residen cia en ésta Ciudad, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Identi dad, Tributarias y Certificados de Votación, doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRA VENTA, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos. Con amplia libertad y conocimiento para que sea elevada a escritura pública me presentan la Minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en su Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una compra venta en la que conste las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

una

Comparecen otorgan y suscriben esta escritura de compra venta las siguientes personas: Por una parte el señor José Serafín Mero Chinga, de estado civil casado, legalmente capacitado para intervenir en éste acto, y su esposa señora María Luisa Franco Piguave, de estado civil casada, legalmente capacitada para intervenir en éste acto; y por otra parte, la señora Elba Fortty de Erazo, de estado civil casada, legalmente capacitada para éste acto. A la primera parte se la podrá llamar " Los vendedores" y a la segunda parte se la podrá llamar "la compradora". SEGUNDA: Los derechos y acciones que le corresponden al señor Serafín Mero Chinga y María Luisa Franco Piguave es una área de veintinueve mil ciento veinte y nueve metros cuadrados, con los siguientes linderos: Por el frente, antigua línea férrea, con ciento cincuenta y dos metros; por atrás con barranco superior del Estero, con ciento diez metros, y propiedad del vendedor, con ciento veinte metros; por el costado derecho con solar del Doctor Pedro Pablo Samaniego, con treinta metros, doblando con noventa grados, veinte metros más con el mismo Doctor Samaniego, luego noventa grados, con Calle pública, con setenta metros; y por el costado izquierdo con bienes del señor Manuel Trueba, con cincuenta metros, siguiendo esta misma línea, con bienes del vendedor con veinte metros; de aqui, doblando a noventa grados a la izquierda, con bienes del mismo vendedor con veinte metros; y de allí, doblando noventa grados a la izquierda con calle pública, con ciento cuarenta metros. TERCERA: Los cónyuges José Serafín Mero Chinga y María Luisa Franco

anny de Cedeño M.
taría Pública
1ra.
Manta

Piguave dan en venta y perpetua enajenación una extención de terreno ubicado en el Sitio "Mazato" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que lo adquirieron por compra al señor Pedro Jaime López Chávez y sus hermanos en calidad de herederos del causante señor José María López Pilozo, el veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, celebrada ante el Notario Carlos Mateo Palacios Lucas e inscrita el veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, dicho cuerpo de terreno tiene por el frente la Avenida doscientos tres con treinta y dos metros, por el costado derecho veintitres metros con propiedad de los vendedores, por atrás siete metros con propiedad de los vendedores, linderan diez metros con propiedad de Carlos Bedoya y diez metros con propiedad de la compradora por el costado izquierdo; y formando ángulo recto continúa con veinticinco metros linderando con propiedad de la compradora, luego baja perpendicularmente con tres metros linderando con la calle número trecientos dieciseis. Sus dueños han venido poseyendola en forma pacífica, tranquila e inenterrumpidamente hasta la fecha. CUARTA: El precio pactado de mutuo acuerdo es el de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SUCRES, que los vendedores declaran tenerlos recibidos de contado en dinero en efectivo a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior alguno por éste concepto por lo que se obliga al saneamiento determinado por la antedicha Ley.- QUINTA: La señora Elba Fortty de Erazo acepta la presente compra por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con todas las condiciones pactadas dan-

dose por recibido del solar que adquiere mediante este contrato. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a esta escritura como son los deseos de los contratantes.- Firmado.- Abogada María Lina Cedeño Rivas Matrícula número trescientos siete del Colegio de Abogados de Manabí.- José Seraffn Mero Chinga.- María Luisa Franco Piguave (HASTA AQUI LA MINUTA) Los señores comparecientes aprueban y ratifican el contenido de la Minuta inserta , la misma que queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.-, Los otorgantes declaran no existir parentesco entres éllos. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas y Patriótico, con el Certificados que se agrega, juntamente con el de Avaluó Comercial Municipal. En esta venta se ha pagado el valor de un mil novecientos cincuenta y cuatro sucres con diez centavos, para el Impuesto de la Renta, y el valor de ciento cincuenta y seis sucres con treinta y tres centavos, para el Centro de Rehabilitación de Manabí, según Ley. Leída que les fué la presente escritura a los señores otorgantes por mi la Notaria, de principio a fin y en alta voz la aprueban, y ratificándose en su contenido, firman conmigo la Notaria, en unidad de acto.- Doy fé.-.-.

Céd. I. # 130066433-9

Céd. T. # 214616

Céd. I. #130030853-1

Céd. T. # 057441

Céd. I. # 130143696-8

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EN SIETE FOJAS UTILES.-

Notaria

Cantón Manta

Dejo inscrita la prewente escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad a mi cargo, bajo el número un mil ciento sesenta y cuatro (1.164) y anotada en el Repertorio General con el número un mil ochocientos ceinti uno (1.821) en esta fecha.-

Manta, 8 de Octubre de 1.982

Abogado Humberto Moya Jiménez
Registrador de la Propiedad del
Cantón - Manta

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en Solar perteneciente a JOSE SERAFIN MERO CHINGA, ubicada en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui. cuyo Valor Comercial/Pte.Compra Vta. asciende a la cantidad de VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS, oo/100 SUCRES

s/ 23.600,oo

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta		$ 23.600,oo
Costo de Adquisición		" 1.180,oo
Utilidad		$ 22.420,oo
REBAJAS:		
Años Transcurridos 5	25%	$ 5.605,oo
Otras Rebajas		"
Valor Imponible		$ 16.815,oo
IMPUESTO:		
Por los primeros $ 10.000,oo		$ 1.000,oo
Por el exceso " 6.815,oo	14 %	" 954,1o
TOTAL DEL IMPUESTO:		$ 1.954,1o

Manta 4 de Agosto de 198 2

DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

Ing.Com.CATON MURILLO PARRAGA.
Director Financiero Mcpal.

PROVISIONAL # 163

C E R T I F I C A D O

A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado los archivos que corren a mi cargo no se ha encontrado ningún título de Crédito pendiente de pago a nombre del señor SERAFIN . MERO CHINGA.

Por consiguiente no es deudor de esta Institución a la presente fecha.

ABNEGACION Y DISCIPLINA

TESORERIA DEL CUERPO DE B... X Manta - Manabí X S.C.

FANNY CORDOVA BARCIA

cuatro

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de SERAFIN MERO CHINGA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 1o. de Julio de 1982

TESORERIA MUNICIPAL MANTA

p David Pablo Alvarez

Tesorero Municipal

NOTARIA PRIMERA (SEIS) DEL CANTON MANTA

Manta, a 6 DE AGOSTO de 19 82

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL DEL CANTON

JOSE SERAFIN MERO CHINGA va a vender un SOLAR

dad o en la parroquia Tarqui del Cantón Manta

e adquirió en $ 1.180,oo por compra a PEDRO JAIME LO-

PEZ NAVAREZ el de 28 OCT de 19 69 vende a ELBA FORTTY

DE ERAZO por el precio de $ 23.600,oo

egún mi aviso de Alcabalas No.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO

Precio de Venta $ 23.600,oo

" " Compra " 1.180,oo

Utilidad $ 22.400,oo

Menos el 25 % 5 por año transcurridos " 5.505,oo

Base imponible " 16.815,oo

Básico sobre $ 1.954,10

Exceso 10 % "

TOTAL $ 1.954,10

Atentamente,